



Municipalidad Provincial  
Arequipa

# Resolución de Alcaldía

## Nº 1181-2018-MPA

Arequipa, 18 JUL. 2018

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Arequipa, de acuerdo al artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8º del Decreto Legislativo 1224 dispone que la designación de los Miembros del Comité de Inversiones para un Gobierno Local se efectúe por Resolución de Alcaldía estableciendo cuáles son sus funciones;

Que, en mérito al 6.1 del artículo 6º del Decreto Supremo N° 410-2015, prescribe que en el caso de Gobierno Locales, las funciones del Comité de Inversiones son ejercidas por el órgano designado para tales efectos que cuenta con las facultades, obligaciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1755-2017-MPA, de fecha 19 de setiembre de 2017 se recompone el Comité de Inversiones que fue conformado con Resolución de Alcaldía N° 1500-2016-MPA, quedando como sigue:

• Lic. Ricardo Enrique Grundy López	Asesor de Alcaldía	Presidente
• Abog. Luis Hidalgo Ortiz	Secretario General (e)	Miembro
• Econ. Manuel Huamanvilca Huarca	Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización	Miembro

Que, estando a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20º y el artículo 43º la Ley Orgánica de Municipalidades;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, esta Alcaldía;

### RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar la Resolución de Alcaldía N° 1755-2017-MPA, de fecha 19 de setiembre de 2017 en el Artículo Primero del Comité de Inversiones conformado con Resolución de Alcaldía N° 1500-2016-MPA de fecha 12 de setiembre de 2016, quedando de la siguiente manera:

• Abog. Freddy Cahui Calizaya	Gerente Municipal	Presidente
• Abog. Luis Hidalgo Ortiz	Secretario General	Miembro
• Econ. Manuel Huamanvilca Huarca	Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización	Miembro

Artículo 2º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 1755-2017-MPA de fecha 19 de setiembre de 2017.

Artículo 3º.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 1500-2016-MPA de fecha 12 de setiembre de 2016.

Artículo 4º.- Notifíquese con la presente resolución, al amparo de lo prescrito por el artículo 24º de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

